



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE
	SECRETARIA
N° EXPTE:	34-24
FECHA:	18 / 07 / 2024
FOLIO:	
FIRMA:	
	Sec. Concejo Deliberante Villa Allende

Villa Allende, jueves 18 de Julio de 2024.-

Sra.
María Teresa Riu Cazaux de Vélez
Presidenta
Concejo Deliberante Villa Allende.
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y al cuerpo de concejales, a los fines de solicitarle que, conceda 10 días, para que el Departamento Ejecutivo, informe al respecto del pedido de informe sobre la Reglamentación de la Reserva Supaj ÑuÑu de la Ciudad de Villa Allende.

Sin otro particular saludamos a Ud. Atte.

MARTA LILIANA BANE GAS
Concej al de la
Ciudad de Villa Allende

JULIO LOZA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

**PEDIDO DE INFORME Y REMISION DE DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA
REGLAMENTACION DE LA RESERVA SUPAG ÑUÑU DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA ALLENDE**

VISTO

La facultad de solicitar informes al Departamento Ejecutivo prevista en el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal segundo párrafo. -

Y CONSIDERANDO

Que, resulta imprescindible y urgente contar con la información respecto del Plan de manejo de la reserva DE VILLA ALLENDE SUPAJ ÑuÑu. -

Que, en la ord. 8/22 en su art.6) “Será función de la Autorizar de Aplicación elaborar” : inc. c) “ **La reglamentación y funcionamiento del cuerpo de guardaparques, en el término no superior a los 180 días**, a partir de la promulgación de la presente, garantizando la participación ciudadana con las disposiciones propuestas por la presente ordenanza”.

La misma fue promulgada el 04/04/ 2022 DECRETO 73/22 habiendo transcurrido ya más de 180 días, como dicta la norma.

Que, en la ord. 8/22 dice en su art. 10) inc c) “**Crear Ad Referendun del Concejo Deliberante**, e implementar el Plan de Manejo de la Reserva y zona de amortiguamiento.

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA
ALLENDE RESUELVE REMITIR PEDIDO DE INFORME AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS
HABILES:**

ART 1º: Se envíe al Concejo Deliberante el Plan de Manejo elaborado por la AA para conocimiento.

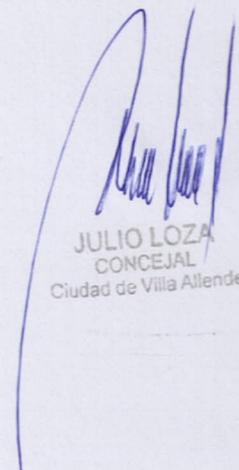


Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

ART. 2º: se informe al Concejo Deliberante sobre la implementación del Plan de manejo de la Reserva y zona de amortiguamiento.-

Art. 3º: de forma .-


MARTA LILIANA BANEGAS
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende


JULIO LOZA
CONCEJAL
Ciudad de Villa Allende